



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTO  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCOVEN  
TA Y QVATRO

en cobro las dichas aguas en toda su estension, forman-  
do, y procediendo con rigor a los repartim<sup>tos</sup> y su cobranza,  
respectivam<sup>te</sup>. dejando q<sup>ue</sup> fuese convenientem<sup>te</sup> heredam<sup>to</sup>.  
formado para lo sucesivo, para lo qual, y q<sup>ue</sup> sea  
sea instruido de los verdaderos descamin<sup>tos</sup>. de dhas  
aguas, se sacaran copias certificadas de este Reven-  
do, y del anterior dado con el motivo de la rotura  
ultima; y asimismo se le hara saber a Ant<sup>do</sup>. de  
falso vs. de este num<sup>ro</sup>. de testim<sup>to</sup>. a la letra del pedi-  
m<sup>to</sup>. presentado por la ma<sup>or</sup>. parte de los interesados, y  
en relacion de las declaraciones de los testigos: y  
de la misma forma del sabido por. poderes dados,  
y como p<sup>ro</sup>. de haberse hecho saber no han  
practicado otras. alguna, y de como por dos ve-  
ces este Ayuntamiento. ha dado providencia por  
estas cantadas, y repartidas las aguas; y de la mis-  
ma forma el estado de los autos sobre la rotura  
del Reoliner, y composic<sup>on</sup>. de Arabe, y aca-  
guas, formando represent<sup>on</sup>. separada, inclu-  
yendo d<sup>os</sup> instrum<sup>tos</sup>. para q<sup>ue</sup> en fuerza de todo  
determine el Real. lo q<sup>ue</sup> sea mas conducente.

